SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.° ECN-SAMC 020-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MANEJO FITOSANITARIO DE CULTIVOS DE CACAO, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN FINCAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO

EL CHARCO (NARIÑO),
OCTUBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el MUNICIPIO DE EL CHARCO, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones y consultar los estudios previos, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE EL CHARCO NARIÑO, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas mediante correo electrónico dirigido al email contratacionalcaldia@elcharco-narino.gov.co

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE EL CHARCO, convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 N.° 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MANEJO FITOSANITARIO DE CULTIVOS DE CACAO, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN FINCAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO

PARÁGRAFO: El objeto se enmarca en el proyecto denominado ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO CHARCO, NARIÑO. código BPIN 202500000011852

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Código	Descripción
10161500	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70141600	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70151900	RECURSOS FORESTALES
70131600	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
77111600	REHABILITACIÓN AMBIENTAL

1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar, son las mencionadas en el numeral 4.1 del estudio previo.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es un (1) mes, desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.3. ANALISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los pre-pliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del presente pliego.

1.4 PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de Agricultura Pesca y Medio Ambiente del MUNICIPIO DE EL CHARCO, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.5 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el MUNICIPIO DE EL CHARCO.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

MUNICIPIO DE EL CHARCO, ubicada en la calle 7 No 1-65 frente a la Plaza Central.

Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Correo electrónico de la entidad: contratacionalcaldia@elcharco-narino.gov.co

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación en el SECOP: - Aviso de convocatoria pública. - Estudios Previos. - Proyecto pliego de condiciones, para recibo de observaciones incluidas las referidas a la distribución de riesgos. Puesta a disposición de estudios previos. Plazo para solicitar limitación a mipyme	22 al 29 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co contratacionalcaldia@elcharco-narino.gov.co

Respuesta a observaciones	30 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Resolución por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada	30 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	30 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés	4 de noviembre de 2026 hasta las 8:30 am	Oficina de Contratación; Alcaldía Municipal
Audiencia de sorteo consolidación de oferentes	5 de noviembre de 2026 a las 9:00 am	Alcaldía Municipal – Oficina de Contratación;
Cierre plazo para presentar propuestas y acto público para apertura de sobre N.° 1 y 2	6 de noviembre de 2026 a las 8:30	Oficina de Contratación; Alcaldía Municipal
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional) y evaluación de factores de selección diferentes	Hasta el 9 de noviembre de 2026	Alcaldía Municipal – COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y factores de selección. Oportunidad para subsanar y presentar observaciones.	10 al 12 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p.m	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co Oficina de contratación; Alcaldía Municipal COMITÉ EVALUADOR contratacionalcaldia@elcharco-narino.gov.co
Publicación del informe definitivo	13 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Resolución de adjudicación	13 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	Oficina de contratación; Alcaldía Municipal
Cumplimiento requisitos ejecución del contrato.	Un día hábil siguiente al perfeccionamiento	Oficina de contratación; Alcaldía Municipal

NOTA IMPORTANTE: Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de Selección Abreviada, el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación, será en el horario establecido para la atención al público de LUNES A VIERNES: DE 8:00 A.M. a 12:30 Y DE 2:00 PM. a 6:00 P.M, conforme a lo dispuesto en el cronograma del presente pliego de condiciones.

1.7 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.7.1 Monto del presupuesto oficial.

El Presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000)** de conformidad con el presupuesto anexo a este estudio previo, valor en el cual está incluido los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

1.7.2 Disponibilidad Presupuestal

La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2026001183 para respaldar las obligaciones derivadas del contrato a celebrar.

1.8 PLIEGO DE CONDICIONES

1.8.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en EL MUNICIPIO DE EL CHARCO – Secretaría de Agricultura Pesca y Medio Ambiente, de EL CHARCO ubicada en la calle 7 No 1-65., en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.8.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas por escrito radicado ante la Secretaría General del Municipio de EL CHARCO o a la dirección electrónica contratacionalcaldia@elcharco-narino.gov.co

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación.

1.8.3 Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación. El cierre se efectuará en **EL MUNICIPIO DE EL CHARCO**, en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se levantará un acta donde conste el desarrollo de la diligencia y será firmada por todos los participantes.

1.8.4 Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación o físicamente en la Entidad a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.8.5 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL MUNICIPIO DE EL CHARCO, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el representante legal de la entidad y publicados en la página www.colombiacompra.gov.co.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II
DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.

- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.

- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.

- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

- Ley 1474 de 2011.

- Decreto Ley 019 de 2012.

- Decreto 1082 de 2015.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2 Documentos del Proceso de Selección

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.3 APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con El Salvador y la Comunidad Andina, por lo tanto a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA pues, se trata de la celebración de contratos de mantenimiento preventivo y/o correctivo el cual no tiene una modalidad de selección específica, acudiéndose para el efecto a su cuantía teniendo en cuenta el Presupuesto del Municipio de EL CHARCO, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *….*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales... Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Para el caso del Municipio de EL CHARCO, la menor cuantía de la entidad es de 280 SMLMV. De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de $100.000.000, es decir 57,11 SMLMV del año 2026, lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 280 SMLMV tope de la menor cuantía de la entidad.

CAPITULO III

3.1 CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN LISTA DE OFERENTES

En las fechas establecidas en el cronograma del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes (art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

La manifestación de interés debe precisar si se hace como persona natural, representante de persona jurídica o **integrante** de consorcio o unión temporal **(no se admitirá la propuesta en la cual el sorteado ostente la calidad de representante legal sin participación alguna en la conformación de la figura asociativa)**.

En la manifestación de interés no es necesario indicar el nombre que se le asignará al consorcio o unión temporal ni el nombre de sus integrantes.

La manifestación se hará a través del diligenciamiento del **ANEXO 6** el cual se debe entregar personalmente o enviar por correo físico a EL MUNICIPIO DE EL CHARCO**,** ubicada en la calle 7 # 1-65 Centro Administrativo Municipal en este documento se debe indicar la dirección, teléfonos, celular, email. No se aceptarán firmas escaneadas o fotocopiadas.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. Para el efecto **no se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés presentadas antes de la fecha establecida en el cronograma definitivo, contenido en el acto administrativo de apertura**.

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el presente proceso de selección.

El sorteo se hará en audiencia pública por el mecanismo de balotas, en la cual, la presencia de los posibles oferentes es obligatoria de manera personal o a través de apoderado (allegar poder escrito sin autenticación). **Si interesado resultare favorecido en el sorteo, pero no estuviere presente no hará parte de la lista de oferentes con derecho a presentar propuesta y por ende se escogerá por el mismo método otro interesado**.

Ninguna persona que haya manifestado su interés en participar podrá representar a otro interesado en la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes. De presentarse esta situación, no serán tenidas en cuenta para el sorteo ninguna de las dos manifestaciones de interés. Ninguna persona que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, podrá representar en la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes a más de un (1) interesado

Las personas que hubieren manifestado interés y no resultaren favorecidas en el proceso no podrán integrar consorcios o uniones temporales con las personas favorecidas.

Si el número de posibles oferentes es inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

El acta de la audiencia de sorteo se publicará en el SECOP.

CAPITULO IV

LA PROPUESTA

4.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes MUNICIPÍO DE EL CHARCO**,** deberán estar escritos en idioma **castellano.**

4.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se conformará por dos sobres que se presentarán **cerrados**, separados e

identificados como se indica a continuación:

- **EL SOBRE NÚMERO 1,** contendrá la información y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, organizacional, y los documentos correspondientes a factores de selección distintos a la propuesta económica.

- **EL SOBRE NÚMERO 2,** contendrá la propuesta económica (en físico debidamente firmada). **Para efectos de la presentación de la propuesta económica se deberá tener en cuenta el anexo correspondiente.**

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la **FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS** de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos, referidos a requisitos habilitantes, se incluirán en Sobre N.° 1 de la propuesta. Para su revisión, operarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto EL MUNICIPIO DE EL CHARCO en ningún caso será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

4.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

4.1.4. Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el **REPRESENTANTE LEGAL**

del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

4.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en sobres separados y cerrados, los cuales deberán estar rotulados de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE EL CHARCO SELECCIÓN ABREVIADA N.°. ___-2026 SOBRE N°____ CONTENIDO_____FOLIOS NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE DIRECCION – TELEFONO - EMAIL

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la Ventanilla Única de la Alcaldía Municipal del Municipio de EL CHARCO, hasta la fecha y hora señaladas.

4.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

4.1.8 Recepción de las propuestas.

Las propuestas se **recepcionarán en el lugar señalado en numeral 2.2.3 del presente pliego** dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente.

4.1.9 Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para éste proceso.

4.1.10 Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

4.1.11 Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la entidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

4.1.12 Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO DE EL CHARCO deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial o se oferte un unitario superior al previsto por la entidad en el estudio previo.

2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

3. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.

4. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, supere el establecido en el pliego de condiciones.

5. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

6. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión

temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.

9. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Municipio de EL CHARCO, o a los demás proponentes.

10. Cuando se altere cualquier aspecto del formato de propuesta económica.

11. Cuando no se aporte la póliza de seriedad junto con la propuesta inicial (art. 5 ley 1882 de 2018).

4.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a. Índice o tabla de contenido.

En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el contratista deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

En el momento de la apertura, la Entidad verificará que la propuesta contenga la tabla de contenido o el índice, y cada uno de los documentos debidamente foliados en forma consecutiva.

b. Carta de presentación de la propuesta. ANEXO N.°- 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

c. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debidamente inscrito en el registro mercantil; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección Abreviada.

- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Selección Abreviada.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.** El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

d. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

e. Registro único de proponentes (RUP) cuya inscripción se encuentre **en firme al cierre del proceso**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

f. Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los pliegos

g. Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta declaración debe constar en la carta de presentación de la propuesta.

h. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, **certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002)**.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente**.

- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

i. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO DE EL CHARCO

- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

- **Vigencia:** TRES MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.

- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y

Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

j. Propuesta económica

En el **SOBRE N.° 2** el proponente deberá incluir la información correspondiente a los precios unitarios y valor total de la propuesta. Lo anterior, de conformidad con el formato que suministrará la Entidad contratante.

El proponente debe manifestar en la carta de presentación de su propuesta que **conoce, acepta y cumple todos y cada uno de los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas relacionadas en el presupuesto oficial y contenidas en el pliego de condiciones y en tal sentido se obliga con la Entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos, en caso de que se le adjudique el contrato.**

En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO OFRECIDO, por lo tanto la propuesta SERÁ RECHAZADA. Igual consecuencia se establece, si el patrón de medida señalado para un ítem no corresponde con el requerido en el presupuesto oficial, o si la descripción del ítem ofrecido es incompleta o diferente.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

4.4 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en éste pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

4.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

5.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

5.1.1. Participantes

Podrán participar en éste proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras que tengan en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberá estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en éste pliego.

5.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES.**

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta (60%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS Nos.- 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

5.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.2.1 Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

5.2.2 Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad contratante y subsanar por el proponente **hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación**, so pena de rechazo.

5.4 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

5.4.1 Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de calificación.

5.4.2 Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de **CIERRE** del proceso de selección

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) **que se encuentre EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Selección Abreviada.

INDICES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez mayor o igual a 2,13
Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: L = ∑(AC) / ∑(PC)
∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 27,50%

Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = ∑(PT) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a 5,60
R.C.I. = Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = ∑(UO) / ∑(GI)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el índice de liquidez exigido en este proceso para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 1 y nivel de endeudamiento menor o igual al 40%..

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres los descritos en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

De no cumplir con lo índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

5.4.3. Capacidad Organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0,10

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RA = ∑(UO) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual 0,09

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RP = ∑(UO) / ∑(P)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

5.4.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de contratos que correspondan al menos tres (03) de las siguientes actividades: 10161500, 70141500, 70141600, 70151900, 70131600, 77111600del Clasificador de Bienes y Servicios (de acuerdo con el código estándar de

productos y servicios de Naciones Unidas), cuyos valores ejecutados (expresados en salarios mínimos) sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos.

Experiencia Específica del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de (Máximo dos contratos) cuyos objetos correspondan a prestación de servicios en asistencia técnica agropecuaria y/o actividades de restauración ambiental, o que tenga relación con el objeto contractual de la presente convocatoria, cuyos valores ejecutados (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) alcance mínimo el 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2026.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copia de las actas de liquidación o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedida por la entidad contratante, en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales se sumará la experiencia de sus integrantes.

5.5 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificación de la Contraloría.
b) Copia del RUT.
c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
e) Certificado de antecedentes disciplinarios.
f) Certificado REDAM
g) Certificado de antecedentes penales y Medidas correctivas

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1 CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección Abreviada serán abiertas en el acto público de cierre (sobre N.° 1 y 2) debiéndose diligenciar un documento con la siguiente información: nombre del proponente, número de sobres, folios del sobre N.° 1 y folios del sobre N.° 2 y valor de la propuesta económica (sin corrección aritmética).

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

6.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	Precio total de la propuesta	500
2 FACTOR TECNICO	Equipo de Trabajo	396
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
MIPYME		2
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		2
TOTAL PUNTOS		1000

6.2.1 **PRECIO DE LA PROPUESTA (500 PUNTOS)**

El valor total de la propuesta y todos los costos directos e indirectos y los asociados al cumplimiento del contrato no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección ni alguno de sus precios unitarios, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Las propuestas que cumplan todo lo anterior se considerarán válidas en cuanto a la oferta económica.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el **ANEXO N.° 5** señalado por la entidad en el pliego de condiciones. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.

b. Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial o alguno de los precios unitarios.

c. La entidad organizará los precios totales ofertados.

d. Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de **500 PUNTOS**.

   La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

   Dn = (Yn – Mg)

   Donde

   Yn: Valor de cada propuesta
   n: número de propuestas Validas
   Mg: media geométrica
   Mg: _(y1y2y3…yn) donde _ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 488 puntos, las demás propuestas recibirán cada una, 10 puntos menos que la anterior, a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

6.2.2. FACTOR TÉCNICO (396 PUNTOS)

EQUIPO DE TRABAJO (396 PUNTOS)

Inicialmente se verificará que el proponente oferte el siguiente equipo de trabajo:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA

Coordinador (**PROFESIONAL EN ÁREAS AGRONÓMICAS, AGROPECUARIAS O AFINES**	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Se requiere un (1) Profesional en áreas agrónomicas, agropecuarias o afines con matrícula profesional vigente, expedida con más de cuatro (4) años.	Experiencia como contratista y/o empleado en proyectos o actividades agrarias o ambientales, con UN (01) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas.

Cada miembro del equipo mínimo de trabajo para acreditarse como profesional o técnico deberá aportar la correspondiente acta de grado y la matricula del COPNIA

El interesado deberá presentar para el equipo mínimo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada a puño y letra por cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto.
- Fotocopia de Cedula
- Hoja de vida en el formato de la función pública diligenciada y firmada a puño y letra.
- Fotocopia del diploma profesional o técnico y/o especialización y/o maestría, según el caso.
- Matricula profesional.
- Certificado de vigencia de tarjeta profesional expedido por el COPNIA
- Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyectos con indicación de fecha de inicio y de finalización.

El proponente que no oferte el anterior equipo mínimo no se otorgará puntaje por este criterio de selección, a quienes cumplan los anteriores requisitos se les otorgará 296 puntos. Adicionalmente, se otorgará puntaje por concepto de perfil adicional del equipo de trabajo de la siguiente manera

PERFIL ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

MIEMBRO DEL EQUIPO POR PRESENTAR	**EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE**	**PUNTAJE**
Coordinador	Experiencia como contratista en proyectos o actividades agrarias o ambientales, (Diferentes a la habilitante)	50 puntos por cada contrato adicional a la mínima, hasta un máximo de 100 puntos.
PUNTAJE MÁXIMO EQUIPO DE TRABAJO		396

Se evaluará a partir de la información que suministré el proponente sobre cada uno de los profesionales propuestos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional en las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio de acreditarse suplantación o falsificación, evento en el cual se compulsará copias a la Fiscalía General de la Nación.

Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

No se admiten firmas escaneadas, ni copiadas y pegadas en las certificaciones ni en los documentos soportes, se admiten firmas electrónicas de conformidad en lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, anexando los soportes de la firma electrónica.

6.2.3INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo especifico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo 10.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los 100 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 50 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 40%.

6.2.4EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar allegar Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

6.3. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (2 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de **dos** (**2**) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.4 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos del Municipio de EL CHARCO y/o personas contratadas para el efecto**.** Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

6.5 ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformara el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

6.5 DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas sucesivas y excluyentes señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Si después de aplicar las anteriores reglas persiste el empate, se procederá a un sorteo por balotas, siendo el ganador el proponente que saque la balota con el número más alto.

6.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato el Municipio podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

6.7 DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada.

CAPITULO VII.
CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MANEJO FITOSANITARIO DE CULTIVOS DE CACAO, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN FINCAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.2.1 Obligaciones generales.

Sin perjuicio de las que se relacionen en el Pliego de Condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, se discriminan las obligaciones del Contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del contrato.

1) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad. Sin perjuicio de las garantías exigidas.
2) Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
3) Constituir a nombre del Municipio de El Charco, las garantías citadas en el presente documento y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
4) Solucionar los inconvenientes que reporte el supervisor del contrato, en un lapso no mayor de 24 horas, durante la ejecución del contrato y mientras esté vigente la garantía de calidad de los bienes.
5) Cumplir estrictamente con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta y los tiempos de entrega previstos por la Municipio de El Charco Nariño
6) Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
7) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
8) Atender las sugerencias que el supervisor del contrato, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato, y consultar con el mismo, las inquietudes que se presenten en relación a la reparación de los equipos del contrato.
9) Informar de inmediato y por escrito a, la Municipio de El Charco, Nariño de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la reparación y entrega de los equipos objeto del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10) Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.
11) Designar de su personal, al empleado o funcionario que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de El Charco, Nariño, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que amparan el contrato.
12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás disposiciones legales y las inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.
13) Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.

3.1.1 Obligaciones relacionadas con el objeto contractual

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, desarrollando las actividades de coordinación técnica, jornadas de limpieza, mantenimiento y manejo sanitario de los cultivos de cacao, capacitación, asistencia técnica y demás actividades previstas en la ficha técnica, de conformidad con las condiciones, cantidades y especificaciones establecidas por la entidad contratante.

2. Disponer del personal técnico y operativo requerido para la adecuada ejecución del contrato, garantizando que cuente con la experiencia, conocimientos y disponibilidad necesarios para desarrollar las actividades de campo, asistencia técnica, seguimiento y acompañamiento a los productores beneficiarios.

3. Realizar las actividades de campo en las zonas rurales y fincas beneficiarias, aplicando criterios técnicos para el manejo sanitario del cultivo de cacao, incluyendo control de malezas, poda, identificación y retiro de material vegetal afectado, manejo de frutos enfermos y disposición adecuada de residuos vegetales.

4. Apoyar la implementación de medidas de contingencia definidas por el municipio.

5. Realizar veinte (20) jornadas de limpieza, mantenimiento y manejo sanitario de los cultivos de cacao en las fincas beneficiarias, efectuando actividades de control de malezas, poda, eliminación de material vegetal afectado, recolección de frutos enfermos y manejo adecuado de los residuos generados.

6. Realizar el desplazamiento fluvial del personal técnico y operativo hacia las zonas rurales y fincas beneficiarias que requieran atención, garantizando la disponibilidad del transporte necesario para el cumplimiento de las jornadas programadas y demás actividades de campo.

7. Implementar acciones de seguimiento y monitoreo fitosanitario en los cultivos intervenidos, identificando condiciones que puedan afectar la productividad y sanidad del cacao y formulando recomendaciones técnicas a los productores para la prevención y manejo oportuno de dichas situaciones.

8. Elaborar y entregar un informe final técnico de ejecución, acompañado de registros fotográficos y demás evidencias de las actividades realizadas, indicando las jornadas desarrolladas, productores atendidos, zonas intervenidas, principales situaciones identificadas, recomendaciones formuladas y resultados alcanzados durante la ejecución del contrato.

7.7 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad una garantía única, que cubra los siguientes amparos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1).- Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al quince por ciento (15%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses.

2). Calidad del servicio de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al quince por ciento (15%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses.
3).- Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

7.8 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones. Los costos de la propuesta se asumen por cuenta y riesgo del proponente.

7.9 AJUSTE DE PRECIOS.

Los precios propuestos, **NO SERÁN OBJETO** de ningún tipo de ajuste.

7.10 FORMA DE PAGO

El **MUNICIPIO DE EL CHARCO-NARIÑO** pagará del valor del contrato el 100% de conformidad con las actividades realizadas y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora. El pago del acta final debe ser autorizada y aprobada por la supervisión, para lo cual se acompañará de la factura respectiva y el recibo a satisfacción, emitido por el supervisor del contrato

En caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2021 y demás normas que los modifiquen complementen o sustituyan

En forma previa a la autorización del pago, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar, etc).

7.11 CRONOGRAMA DE PAGOS

Los pagos quedan sujetos a que se cumplan todos los supuestos para su exigibilidad.

7.12 MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

- Por cambios en las especificaciones de servicios y/o repuestos, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar las actividades según lo estipulado en el contrato.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

- Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y el Plan de Calidad, y por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

7.13 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que el municipio adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada por el **CONTRATISTA**, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

7.14 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE EL CHARCO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

7.15 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

El contratista, sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la Entidad, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas, no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato.

EL MUNICIPIO, podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos, se dejará constancia de que estos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en éste Pliego de Condiciones y en el Contrato.

7.16 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el

artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.17 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

7.18 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO, dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la fecha de terminación.
Para la liquidación, se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías del pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

7.19 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), **EL MUNICIPIO** exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

7.20 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7.21 MULTAS Y PROCEDIMIENTO IMPOSICION

El MUNICIPIO podrá imponer al contratista las multas señaladas en la minuta de contrato anexa a este pliego, para lo cual seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Revisó: Jovanna Angélica Peña Ibarra

ANEXOS
ANEXO N.° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Charco, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE EL CHARCO
Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada N.° _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (*objeto*) y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas las

especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del RUT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su representante legal*)

ANEXO N.° 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

El Charco, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE EL CHARCO
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada N.° _____

Los suscritos, _____ (*nombre del representante legal*) y _____ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con c. c. N.° _____ de _____, quien está expresamente facultado para

firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del representante legal del Consorcio*)

ANEXO N.° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

El Charco, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE EL CHARCO

REFERENCIA: Selección Abreviada N.° _____

Los suscritos, _____ (*nombre del representante legal*) y _____ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]	COMPROMISO (%) [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] Discriminar en función de los ítems entre cada uno de los integrantes.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100 %.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____

(*Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes*)

_____

(Nombre y firma del representante legal de la Unión Temporal)

ANEXO N.° 4
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO N.º	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL CHARCO,NARIÑO
CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	$
PLAZO	

Entre los suscritos a saber _____, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° _____ expedida en ___, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE EL CHARCO, en su calidad de ALCALDE, debidamente facultado para celebrar este acto jurídico, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, _____, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. ____ de ___ en ejercicio del poder especial, representante legal de _____ con NIT ____, y quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones: 1) Que el Departamento del Cauca adelantó la Selección Abreviada N.° ____ con el fin de contratar el objeto del presente contrato. 2) Que por medio de Resolución No. ____ del __ de 2021, fue adjudicado el contrato al proponente ____. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente contrato de seguros el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: _____CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA, se obliga para con el MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO a: 1) cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente. 3) constituir las pólizas exigidas por la entidad, cuando fuere procedente. 4) Las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. El contratista se obliga expresamente a: 1. _____ OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: _____. CLAUSULA TERCERA. PRECIO: El precio del presente contrato es de _____ M/CTE ($ ____) IVA INCLUIDO. CLAUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: __(_) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: _____. En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). CLAUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. ___ del ___. CLAUSULA SEPTIMA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA será responsable de sus

obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar al DEPARTAMENTO, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: _____. CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora. CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISION: La supervisión la ejercerá_____, o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del MUNICIPIO DE EL CHARCO. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR: El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la entidad declarará el incumplimiento del Contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: El CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente por lo tanto EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que aquel ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo, etc. CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACION: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la fecha de terminación. La liquidación se regirá por lo dispuesto en el art. 11 de la ley 1150 de 2007. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. CLAUSULA VIGÉSIMA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a) La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. b) El pliego de condiciones y los estudios previos. c) Todos los documentos que se expidan en desarrollo del contrato incluidas las pólizas. CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere del registro presupuestal.

_____

_____
Contratista

ANEXO N° 5
PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1	Profesional o técnico líder para la coordinación, orientación técnica, seguimiento, registro fotográfico, sistematización y elaboración del informe final. Incluye hospedaje y alimentación	Mes	1		
2	Jornadas de limpieza, mantenimiento y manejo sanitario de cultivos de cacao, incluyendo control de malezas, poda, eliminación de material vegetal afectado, recolección de frutos enfermos y disposición de residuos vegetales.	Jornada	20		
3	Transporte fluvial requerido para el desplazamiento del equipo técnico y operativo hacia las zonas rurales y fincas beneficiarias.	Viaje ida y regreso	20		
VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IVA					

_____

FIRMA DEL PROPONENTE[1]

[1] No se admite firma escaneada.

ANEXO N° 6
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE POSIBLES OFERENTES

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE EL CHARCO
Ciudad

Ref. Selección Abreviada Nº

El suscrito, _____, manifiesta su interés de conformar el LISTADO DE POSIBLES OFERENTES a que hace relación el PLIEGO DE CONDICIONES.

La presente manifestación de interés la realizo como:

- Persona Natural ( )
- Representante de persona jurídica ( )
- Miembro de Consorcio o unión temporal ( )

NOTA: Quien pretenda conformar un consorcio o unión temporal debe marcar la última opción. No se permitirá que el sorteado solo ostente la calidad de representante de una figura asociativa sin participación alguna en su integración.

Atentamente,

NOMBRE:
CC:

ANEXO N.° 7

MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA No. _____ de 2026

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días____ de 2026.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO 9
VINCULACIÓN DE PERSONAL NACIONAL

El Charco, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE EL CHARCO
Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada N.° _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar que para la ejecución del contrato contrataré el siguiente porcentaje de vinculación de personal nacional

_____%

Atentamente,
Firma : _____
Nombre: _____
c. c. N.° _____ de _____
Matrícula profesional N.° _____(Si aplica)